

lada en la convocatoria de pago. Caso de no solicitar dicho pago, o de incomparecencia a dicho acto, se procederá a la consignación de dichas cantidades en la Caja General de Depósitos de Salamanca de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Salamanca, 24 de noviembre de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Gerardo Sánchez-Granjel Santander.

ASUNTO: EXPROPIACIONES. 1ª CONVOCATORIA AL PAGO DE MU- TUOS ACUERDOS

RELACIÓN DE TITULARES CITADOS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-610 DE VALLA- DOLID A PIEDRAHITA POR MEDINA DEL CAMPO Y PEÑARANDA DE BRACAMONTE. TRAMO: MACOTERA-L.P. DE ÁVILA. P.K. 47+550 AL P.K. 60+220. CLAVE: 2.1 -SA-29. PROVINCIA DE SALAMANCA". CLAVE: 2.1-SA-29".

Nº Expediente	Polígono	parcela	Titular	Superficie Expropiada (m2)
1	501	192	TERMINO DE ALARAZ CARLOS RAÚL CARABIAS CORRAL I	2.840
2	501	191	IGNACIO GONZÁLEZ GÓMEZ	1.320
4	502	29	ANGEL CORNEJO MATILLA	340
5	503	10.257	NICOLÁS GARCÍA MARTÍN	525
7	504	5.002	MANUEL Y MARÍA ANTONIA MADRID BAUTISTA	1.200
8	504	5.001	ESPERANZA DORADO POLO	4.830
10	504	5.005	NICOLÁS, LUIS, JULIA E ISABEL GARCÍA MARTÍN	680

12	502	5.239	JULIÁN MARTÍN MONZÓN	495
13	502	5.238	CESÁREO VALVERDE GARCÍA	1.470
14	502	5.237	JULIÁN MARTÍN MONZÓN	1.095
15	504	5.003	AMABLE QUITIAN SÁNCHEZ	4.389
16	503	259	RAMONA RIVERA RIVERA	0
17	503	259	CLEMENTE BAUTISTA SALINERO	0
			TERMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA PUEBLA	
1	506	31	FRANCISCO GARCÍA CUESTA	1.860
3	501	58	ESPERANZA HORCAJO SÁNCHEZ	2.250
4	501	59	ESPERANZA HORCAJO SÁNCHEZ, JOSE, MARÍA SOCORRO Y MIGUEL HORCAJO GARCÍA	1.475
5	501	5054	CLEMENTINA, JUAN JESÚS, GASPAR Y EMILIO GARCÍA HORCAJO	715
6	501	5015	TEOFILO JIMÉNEZ MIGUEL Y BIENVENIDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	60
7	506	5085	SEBASTIÁN SÁNCHEZ DELGADO, JOSE MARÍA Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA	284
10	506	45	BEATRIZ NIETO ZABALLOS	1.322
11	506	44	ALFONSA GARCÍA SÁNCHEZ	602
12	506	43	FRANCISCO PEDRO Y FRANCISCO BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ	2.317
			TERMINO MUNICIPAL DE MACOTERA	
1	505	954	CRISTOBAL BLÁZQUEZ CUESTA	525
2	505	953	LUCIO IZQUIERDO BUENO	60
3	505	952	LUCIO IZQUIERDO BUENO	80
5	504	951	LUCAS BAUTISTA HERNÁNDEZ	378

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

SERVICIOS GENERALES

Por Decreto de la Presidencia nº 4356/05 de 30 de noviembre, se procedió a la aprobación inicial del «Proyecto de Reforma de la planta semisótano del edificio de la Casa Palacio», sometiéndose el mismo a información pública conforme a lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86 de 18 de Abril y concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Salamanca, 1 de diciembre de 2005.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

\* \* \*

JUVENTUD Y DEPORTES

### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y SUS CENTROS DE ENSEÑANZA QUE TOMEN PARTE EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y TECNIFICACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.006.

#### Primera.- OBJETO.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los Ayuntamientos de la Provincia y sus centros de enseñanza que quieran tomar parte en las "Escuelas Deportivas y tecnificación escolar", correspondiente al año 2.006 (Del 9 de Enero al 31 de Mayo y desde 17 de Octubre al 21 de Diciembre). Todo ello de acuerdo con las competencias que el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los Municipios.

#### Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- Las escuelas objeto de financiación se harán con cargo a la partida 72-4520-B-4620000 "Subvención a Ayuntamientos" del Presupuesto General para el año 2.006, por un importe de 82.000.- Euros, correspondientes al periodo Enero-Mayo y para el periodo Octubre-Diciembre), cuantía máxima que se destina a esta actividad y que constituye el límite a aportar por la Diputación, sin perjuicio de que su disponibilidad quede sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria de sub-

venciones en el ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artº 69.3 del R.D. legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Tercera.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) interesados en la realización de las escuelas deportivas con arreglo a las siguientes normas:

a) Será por cuenta de los Ayuntamientos la aportación de las instalaciones deportivas para el desarrollo de las escuelas.

b) La Diputación de Salamanca subvencionará a los Ayuntamientos y sus Centros de Enseñanzas de la provincia por los importes establecidos en la cláusula 6a de la presente convocatoria y que serán destinados al monitor/es que dirijan las sesiones:

c) La Diputación de Salamanca correrá con los gastos de Seguro Deportivo de los participantes suscrito al efecto para sus actividades deportivas, ocio y tiempo libre durante el año 2006, con Seguros Prado con cargo a la partida presupuestaria 31-1215-A-2240000 "Primas de Seguro" y por un importe total de 200.000 Euros y cuya relación nominal de participantes los Ayuntamientos deberán remitir con diez días de antelación del comienzo de las escuelas con el fin de inscribirles en el mencionado seguro.

d) Con respecto a la relación jurídico contractual con los monitores, esta solamente vinculará a cada uno de los Ayuntamientos con el monitor o monitores que contrate, sin que la Excma. Diputación Provincial quede vinculada o afectada con la citada relación jurídica.

3.2.- El exceso que se produzca en la cuantía máxima establecida en estas Bases, no será subvencionado por la Diputación, siendo de cargo de la Entidad Local interesada.

#### Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes para participar en la convocatoria, deberán ajustarse al modelo inserto al final de la misma y dirigirse a la lima. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial. También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Los interesados deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior los siguientes documentos:

- Nombre y dirección del Centro.
- Instalación.
- Equipo/os (modalidad y categoría).
- Nombre y apellidos de los monitores.

- Titulación de los monitores (fotocopia compulsada).
  - Horario de desarrollo de las escuelas.
  - días de competición.
  - Relación de participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento.
- A estos efectos será válida una fotocopia de los tripticos de inscripción en los Juegos Escolares.
- Breve memoria explicativa: objetivos, medios, programas.
  - Modelos Anexos I y 11, cumplimentados en todos sus apartados.
- b) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Diputación Provincial. ( dicho certificado será expedido por el Sr. Interventor de esta Entidad Provincial. previa solicitud de la Sección de Deportes )
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con El Estado y frente a la Seguridad Social.

#### **Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales

5.2.- También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ días naturales, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Sección de Educación y Deportes, donde bajo la presidencia del Diputado Delegado, se constituirá una comisión de valoración, que estará integrada, además de por el Jefe de Sección por aquellos otros funcionarios que se estimen convenientes.

#### **Séptima.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

7.1.- Aunque la presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las solicitudes, como quiera que la consignación es limitada, en caso, de que haya que priorizar las solicitudes los criterios a valorar para establecer el orden de preferencias serán las siguientes, que se consignaran en el Acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución., siendo estos los siguientes:

- 30% (24.600 euros). Cantidad fija a distribuir entre todas y cada una de las escuelas de todos los ayuntamientos solicitantes en forma y plazo reglamentario.

- 30% (24.600 euros). Cantidad fija a distribuir por número de alumnos participantes de las escuelas.

- 40% (32.800 euros). a distribuir proporcionalmente al número de horas de cada escuela, con un máximo de 4 horas semanales por grupo o equipo.

#### **Octava.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN.**

8.1.-La comisión de selección se reunirá en acto solemne y de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria elaborará propuesta de reparto de subvenciones, y elevará copia de la misma a la Comisión Informativa, quien dictaminará sobre el particular y someterá propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno de la Diputación, órgano competente para resolver.

#### **Novena.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

9.1.- El pago de la subvención se efectuará una vez se haya acreditado por la Entidad Local los siguientes extremos:

9.2.- Que se ha ejecutado la actividad subvencionable. Dicha justificación se efectuará mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento que se ajustará al modelo previsto en esta convocatoria y se efectuará con desglose suficiente en cuanto a conceptos y perso-

nas físicas o jurídicas a las que se les han abonado los servicios realizados. En todo caso el limite máximo para tal justificación será día 10 de Diciembre del 2006.

#### **Décima.- INCUMPLIMIENTO**

10.1.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera optar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

#### **Undécima.- PUBLICIDAD.**

11.1.- En cualquier publicidad de las actividades que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

#### **Duodécima.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.**

12.1.- La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se considere necesario.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 29 de Noviembre de 2005. La Presidenta, Isabel Jiménez García.

#### **Modelo de Solicitud**

D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., en nombre y representación del mismo, enterado de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca núm ....., de fecha....., se ha efectuado convocatoria para la subvención por la realización de escuelas deportivas dependientes del Ayuntamiento o sus Centros Escolares, por el presente declaro:

1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas .

2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para solicitar subvención, por la realización de ....., ( n° de escuelas), para lo que se acompaña:

- Modelos Anexo I y 11, cumplimentados en todos sus apartados.

- Nombre y apellidos de los monitores.

- Titulación de los monitores (fotocopia compulsada).

- Horario del desarrollo de las escuelas.

- Breve memoria explicativa: objetivos, medios, programas, etc.

- Relación de participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

3º.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y frente a la Seguridad Social.

Salamanca ....., de ....., de 2005

Fdo.....

D....., SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE .....,

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención por la realización de Escuelas Deportivas, publicada en el B.O.P., de fecha ....., de ....., de 2.00 y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula ga de la misma, este Ayuntamiento ha destinado la cantidad de....., Euros, importe de la subvención concedida a este municipio para la celebración de las mencionadas escuelas, con el siguiente desglose en cuanto a conceptos y personas físicas y jurídicas a las que se les han abonado los servicios realizados.

ESCUELA DEPORTIVA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR	C.I.F.	IMPORTE RECIBIDO
-------------------	--------------------------------	--------	------------------

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente, en....., a....., de ....., de 2006.

V° B°

EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fd°:

Fd°:

<b>DIPUTACIÓN DE SALAMANCA</b>					
<b>MODELO ANEXO I A LA SOLICITUD PARA LA SUBVENCIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS</b>					
<b>AÑO 2006</b>					
<b>AYUNTAMIENTO</b>					
<b>CENTRO ESCOLAR (1)</b>					
<b>Dirección Ayto.</b>		<b>Dirección Centro</b>			
<b>NÚMERO TOTAL DE MONITORES</b>			<b>NÚMERO MONITORES TITULADOS</b>		
<b>MODALIDAD(2)</b>	<b>NÚMERO DEPORTISTAS</b>	<b>Nº EQUIPOS J.J.EE. (3)</b>	<b>INSTALACIÓN DEPORTIVA</b>	<b>Nº HORAS SEMANALES(4)</b>	
<b>POLIDEPORTIVA (2)</b>					
<b>AJEDREZ</b>					
<b>ATLETISMO</b>					
<b>BÁDMINTON</b>					
<b>BALONCESTO</b>					
<b>BALONMANO</b>					
<b>FÚTBOL SALA</b>					
<b>PELOTA</b>					
<b>TENIS</b>					
<b>TENIS DE MESA</b>					
<b>VOLEIBOL</b>					
....					
....					
....					
<b>TOTALES:</b>			<b>TOTALES:</b>		
<b>NÚMERO TOTAL DE DEPORTISTAS</b>			<b>NÚMERO TOTAL DE EQUIPOS J.J.EE.</b>		
<b>NÚMERO TOTAL DE HORAS SEMANALES</b>					

**Se invalidarán las solicitudes que no vengan acompañadas de los siguientes documentos:**

- Listado de monitores y participantes (serán válidas las fotocopias de los tetracalcos del seguro deportivo).
- Horario semanal de las Escuelas Deportivas, en la que se detallarán los grupos, modalidades, horas e instalaciones.
- Memoria de la actividad (objetivos, medios, programas, etc.).

D....., con D.N.I. nº: ..... como (5).....  
 certifico que los datos señalados en esta solicitud se corresponden fielmente con lo reflejado en la documentación aportada.

....., a ..... de ..... de 2005.

Sello del Centro Escolar

Firma:

Vº Bº ALCALDE

Sello del Ayuntamiento

(1) Dejar en blanco en el caso de tratarse de una Escuela Deportiva Municipal.

(2) Si un grupo de deportistas participa en más de una modalidad deportiva a lo largo del periodo correspondiente a la subvención, deben reflejarse todos estos participantes en la modalidad "POLIDEPORTIVA". Estos deportistas NO se incluirán separadamente en las modalidades que realizan en la Escuela Deportiva. Solamente se señalarán dentro de una modalidad deportiva concreta los deportistas que practiquen únicamente esa modalidad a lo largo del periodo de la subvención.

(3) En la modalidad de atletismo se considera que un equipo está compuesto por CUATRO atletas. En el resto de modalidades individuales serán requisitos imprescindibles para computar en el baremo "Equipos inscritos en J.J.EE.", haber formalizado inscripción como equipo en los J.J.EE. en esa modalidad individual y adjuntar copia del tetracalco del seguro que justifique esa inscripción.

(4) Deben reflejarse las horas impartidas por todos los monitores. NO deben incluirse las horas dedicadas a la competición.

(5) "Director del Centro" (en el caso de EE.DD. desarrolladas en los Centros Escolares), o "Alcalde-Presidente" (en el caso de EE.DD. Municipales).

**ANEXO II****EQUIPOS PARTICIPANTES EN JUEGOS ESCOLARES**

Nota: Antes de cumplimentar el presente cuadrante se ruega leer atentamente las llamadas de cada uno de los siguientes conceptos:

DEPORTE categoría MODALIDAD(1) LETRA(2) días Y HORARIO (3) LUGAR

**(1) Modalidad:** Especificar si se trata de un equipo masculino, femenino o mixto.

**(2) Letra:** Este concepto se refiere a los casos en que un Centro o Ayuntamiento presente mas de un equipo del mismo deporte y categoría, en cuyo caso se les aplicará consecutivamente la letra A; B; C; ..... , y así sucesivamente.

**(3) Días y Horario:** Concretar los días de la semana en que se desarrollará la actividad preparatoria ( en ningún caso se considerarán, a efectos computables, los partidos que esta Sección programe como jornadas oficiales de los Juegos Escolares). El máximo de horas por equipo y semana computables, en este cuadrante, será de cuatro horas. Cada día podrá establecerse un máximo de dos horas por equipo. Los horarios irán en relación directa a los días de actividad.

**Ayuntamientos****Salamanca**  
SECCIÓN DE POLICÍA

Nº- 143/05

El Quinto Teniente de Alcalde en el día de la fecha ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DOÑA MARÍA SOLEDAD MARTÍN FERREIRA COSTA, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efecto:

"Los Servicios Técnicos Municipales, con el Informe favorable de la Comisión Municipal de Medio Ambiente en Sesión celebrada con fecha 23 de Noviembre de 2.005, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 17 de Octubre de 2.005 en relación con la inexistencia de alegaciones formuladas por DOÑA MARÍA SOLEDAD MARTÍN FERREIRA COSTA al Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2.005, durante el plazo concedido al efecto, en virtud del cual se acordaba la iniciación de expediente sancionador contra ella por la presunta comisión de una infracción de carácter muy grave contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, procediendo en consecuencia considerar la existencia de la infracción imputada en los términos expresados en el referido Decreto de Alcaldía.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía- Presidencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARAR DE EXISTENCIA DE INFRACCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE imputable a DOÑA MARÍA SOLEDAD MARTÍN FERREIRA COSTA en los términos contenidos en el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2.005, imponiéndole como SANCIÓN una MULTA por importe de TRESCIENTOS (300) EUROS.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca, a 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General (Ilegible).

\* \* \*

Nº 159/05

El Quinto Teniente de Alcalde en el día de la fecha ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DOÑA NADEZHNA MIRIAM CASTELLANO SOSA, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efecto:

"Los Servicios Técnicos Municipales, con el Informe favorable de la Comisión Municipal de Medio Ambiente en Sesión celebrada con fecha 23 de Noviembre de 2.005, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 24 de Octubre de 2.005 en relación con la inexistencia de alegaciones formuladas por DOÑA NADEZHNA MIRIAM CASTELLANO SOSA al Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Julio de 2.005, durante el plazo concedido al efecto, en virtud del cual se acordaba la iniciación de expediente sancionador contra ella por la presunta comisión de una infracción de carácter muy grave contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, procediendo en consecuencia considerar la existencia de la infracción imputada en los términos expresados en el referido Decreto de Alcaldía.

Por lo expuesto, vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, el Jefe de la Sección de Policía y Actividades Clasificadas propone a la Alcaldía- Presidencia que adopte el siguiente ACUERDO: DECLARAR DE EXISTENCIA DE INFRACCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE imputable a DOÑA NADEZHNA MIRIAM CASTELLANO SOSA en los términos contenidos en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Julio de 2.005, imponiéndole como SANCIÓN una MULTA por importe de TRESCIENTOS (300) EUROS."

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de que contra la misma puede interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Salamanca, a 24 de noviembre de 2005.- El Secretario General (Ilegible).

\* \* \*

**Martiago****Anuncio**

D. José Luis Collado Vallejo, ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de Cafetería con Equipo de Música y Restaurante en la C/ Sánchez Arjona nº 6 de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Martiago, a 18 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Francisco Collado Vicente.

\* \* \*

**Villarmayor****Edicto**

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2005, en cum-